

Treinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

No ponea que se ha de practicar; Cuyo despacho se cumplimen-
to por su señoría en onre del corriente, y de lo que se contiene a
esta Ciudad; Y habiéndolo oído, tratado, y conferido, en este
to; Considerando la gravedad del, como que se interesan los
dñor de su Jurisdicción, y terminor; Y que en conformidad
de la buena armonia y correspondencia, debió notificarle
con antelación a este Ayuntamiento, para que previniere
los Instrumentos, y documentos con que se halla; Por lo
cuyo motivo, y por el de ser esta Ciudad la Capital del Reyno,
extrañáman la circunstancia del error, si que hayan
presedido los oficios de atención correspondientes; Inotencia
por su señoría el termino señalado, protesta el acto, lo
contradice en forma, y ofiere repetir las instancias
y recursos donde le combenga, para conservación de sus dños
y regalías; Acordó se vea a un dño señor D. Juan
Navier Gascon; Y que el señor D. Diego Pareja Ferrnand
deu de León, a quien nombra por Comisario, solicite estos
y prompts dños documentos, para quando se determine en este

particular
Diosse Papel de los señores Dean y Capitulo de esta

Papel del Car. su señoría
cativa a nra
de la fiansta

